



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



ACUERDO REGIONAL N° 084 - 2019-GR-LL/CR

Trujillo, 19 de diciembre del 2019

“AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO MEDIANTE LA MODALIDAD DE DONACIÓN DE SETENTA (70) BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD DADOS EN AFECTACIÓN EN USO CON LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES: RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 002-2014-GRLL-GGR/GRA DE FECHA 10 DE ENERO DE 2014, RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 003-2014-GRLL-GGR/GRA DE FECHA 10 DE ENERO DE 2014, Y RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 014-2014-GRLL-GGR/GRA DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2014, Y DADO DE BAJA APROBADOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN N° 099-2019-GR-LL-GGR/GRA DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2019, A FAVOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 81764 - “LA CANTERA” - VIRGEN DEL SOCORRO - DISTRITO DE HUANCHACO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO Y REGIÓN LA LIBERTAD.

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Extraordinaria de fecha jueves 19 de diciembre del 2019; **VISTO Y DEBATIDO** el Oficio N° 044-2019-GRLL-CR/COMPLAN de fecha 28 de noviembre del 2019, que contiene el dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, recaído en el Proyecto de Acuerdo Regional, relativo a Autorizar la transferencia a título gratuito mediante la modalidad de donación de setenta (70) bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional La Libertad dados en afectación en uso con las siguientes resoluciones: Resolución Gerencial Regional N° 002-2014-GRLL-GGR/GRA de fecha 10 de enero de 2014, Resolución Gerencial Regional N° 003-2014-GRLL-GGR/GRA de fecha 10 de enero de 2014, y Resolución Gerencial Regional N° 014-2014-GRLL-GGR/GRA de fecha 18 de febrero de 2014, y dado de baja aprobado con Resolución Gerencial Regional N° 099-2019-GR-LL-GGR/GRA de fecha 24 de junio de 2019, a favor del **INSTITUCION EDUCATIVA N° 81764 - “LA CANTERA” - VIRGEN DEL SOCORRO – DISTRITO DE HUANCHACO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO Y REGIÓN LA LIBERTAD**, de acuerdo a los bienes muebles detallados en su solicitud, y;



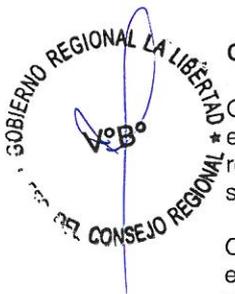
CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado de 1993, prescribe que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional; fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo; asimismo son competentes para administrar sus bienes y rentas.

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2° y 4° respectivamente, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, los Gobiernos Regionales son competentes para administrar sus bienes y rentas. Asimismo son atribuciones del Consejo Regional, autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° inc. c) y artículo 15° inc. i). Asimismo los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, según lo prescrito en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respectivamente

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en su artículo 9° establece que los actos que ejecuten los Gobiernos Regionales, respecto de los bienes de su propiedad se rigen por lo dispuesto en la 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la presente Ley, así como por su Reglamento, en lo que fuere aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales – SINABIP.





GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



Que, mediante Resolución N° 046-2009/SBN se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" en cuyo inc. 6.5.1.2), y el inc. 6.5.1.3), del numeral 6.5 establece los Procedimientos para llevar a cabo la donación de bienes muebles dados de baja.

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 005-2010-GRLL/CR, en su artículo 53° prescribe: "Los dictámenes son los documentos que contienen una exposición documentada, precisa y clara de los estudios que realizan las comisiones sobre las proposiciones de Ordenanza Regionales y Acuerdos Regionales que son sometidas a su conocimiento, además de las conclusiones y recomendaciones derivadas de dichos estudios...".

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 003-2014-GR-LL-GGR/GRA, de fecha 10 de enero de 2014, en su Artículo Primero señala: "APROBAR la Afectación en Uso de los bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional La Libertad, a favor de las Entidades Públicas solicitantes del Departamento y Región la Libertad conforme a la siguiente descripción; de las cuales siete (07) bienes muebles se dio en afectación en uso a I.E N° 81764 "LA CANTERA"-VIRGEN DEL SOCORRO-TRUJILLO-HUANCHACO...".

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 014-2014-GR-LL-GGR/GRA, de fecha 18 de febrero de 2014, en su Artículo Primero señala: "APROBAR la Afectación en Uso de los bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional La Libertad, a favor de las Entidades Públicas solicitantes del Departamento y Región la Libertad conforme a la siguiente descripción; de las cuales doce (12) bienes muebles se dio en afectación en uso a I.E N° 81764 "LA CANTERA"-VIRGEN DEL SOCORRO-TRUJILLO- HUANCHACO...".

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 002-2014-GR-LL-GGR/GRA, de fecha 10 de enero de 2014, en su Artículo Primero señala: "APROBAR la Afectación en Uso de los bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional La Libertad, a favor de las Entidades Públicas solicitantes del Departamento y Región la Libertad conforme a la siguiente descripción; de las cuales cincuenta y ocho (58) bienes muebles se dio en afectación en uso a I.E N° 81764 "LA CANTERA"-VIRGEN DEL SOCORRO-TRUJILLO..".

Que, con Oficio N° 20-2019-D.I.E.N°81764/UGEL 03TNO, de fecha 10 de abril del 2019, la Directora de la Institución Educativa N° 81764 - "LA CANTERA" - VIRGEN DEL SOCORRO - TRUJILLO, doña Vitalia Judith Rodas Vertiz, identificada con DNI N° 4162206, con domicilio institucional en la Manzana N-14 Lote. 01 Asentamiento humano Virgen del Socorro La Libertad - Trujillo - Huanchaco, con RUC Institucional N° 20560180269, solicita al Gobernador Regional La Libertad Ing. Manuel Llemppén Coronel, la transferencia definitiva de donación de 77 bienes muebles dados en afectación en uso en periodos anteriores, fueron de gran utilidad para su I.E.; asimismo, adjunta su informe de Necesidad, Informe N° 020-2019- D.I.E.N°81764/UGEL 03TNO, de fecha 10 de abril de 2019, indicando que dichos bienes en desuso, fueron de suma importancia en esos periodos donde fueron utilizados para implementar la Institución Educativa, para la enseñanza educativa de niños de escasos recursos económicos, del sector la Cantera, Distrito de Huanchaco, Provincia de Trujillo. (Adjunta copia de DNI, Resolución Directoral N° 1114-2019 de fecha 01 de abril de 2019, Resolución de encargatura de la plaza de Directora).

Que, con INFORME N° 20-2019-GRLL-GRA-SGGP-RCR, de fecha 12 de abril de 2019, el Técnico Administrativo II Rodrigo Cruzado Rivera del área de Custodia de Bienes Muebles de la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial informa al Sub Gerente de Gestión Patrimonial que la directora del I.E. N° 81764 Virgen del Socorro - La Cantera, Distrito de Huanchaco, Provincia de Trujillo, Región La Libertad está solicitando la donación de 77 bienes en desuso, a través del oficio de la referencia se elaboró el inventario y/o clasificación de los bienes muebles custodiados por dicha institución; donde se obtuvo como resultado bienes que han sido reparados para cumplir las necesidades de la institución; el informe de la referencia firmado y visado en señal de conformidad por la I.E. N° 81764-Virgen del Socorro - La Cantera, luego de haber evaluado y/o determinado la cantidad de bienes y su estado por los años que han transcurridos es muy costoso para el Gobierno Regional La Libertad, estos bienes, según verificación por la Comisión de Patrimonio sugiere que se realice la donación de dichos bienes a la Institución Educativa solicitante.

Que, mediante INFORME N° 21-2019-GRLL-GRA-SGGP/RMSA, de fecha 09 de mayo de 2019, la Ing. Rosalyn Milagros Sánchez Araujo del Área de la Base Codificables de la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial comunica al Sub Gerente de Gestión Patrimonial; que la I.E. N°81764 "LA CANTERA" - Virgen del Socorro - Huanchaco, cuenta con 77 bienes patrimoniales dados en





GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



afectación en uso según R.G.R N° 02-2014-GRLL-GGR/GRA de fecha 10/01/2014, R.G.R N° 14-2014-GRLL-GGR/GRA de fecha 18/02/2014 y R.G.R N° 003-2014-GRLL-GGR/GRA de fecha 10/01/2014, tal como figura en la base de datos de bienes codificables (SIADSK) del Gobierno Regional de La Libertad.

Que, mediante INFORME N° 0111-2018-GRLL-GRA-SGGP/MPMV, de fecha 20 de noviembre de 2018, la Tec. Adm. Marcela P. Mejía Velásquez del Área de Conciliación y Depreciación Contable de la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial informa al Sub Gerente de Gestión Patrimonial que se está remitiendo el cuadro de saldos depreciados de los bienes muebles, según lo requerido.

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 099-2019-GR-LL-GGR/GR de fecha 24 de junio de 2019, en su artículo primero aprueban la baja contable y patrimonial de setenta (70) bienes muebles por la causal de "Estado de Excedencia", cuyo valor de Adquisición asciende a un total de Setenta y Ocho Mil Setecientos Ochenta con 99/100 soles (S/. 68,788.99) y una Depreciación Acumulada de Setenta y Cinco Mil Setecientos Trece con 66/100 soles (S/. 65,713.66), que figura en el Registro de los Estados Financieros de la Sede Central del Gobierno Regional La Libertad.

Que, asimismo se pone de conocimiento que es de responsabilidad de la entidad peticionaria la solicitud en la modalidad de transferencia definitiva (donación) de los bienes muebles, la cual solicita los bienes muebles para ser transferidos definitivamente a favor de su representada, haciéndole efectivo mediante documento u oficio de parte.

Que, mediante INFORME TECNICO N° 042 -2019-GRLL-GRA-SGGP-CASR, de fecha 08 de julio de 2019, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad, concluye que, teniendo en consideración que los setenta (70) bienes muebles cumple con las normas administrativas establecidas para tales fines, de lo actuado al respecto, servirá para sustentar el acto de disposición correspondiente de donación, según los procedimientos establecidos en el inciso 6.5.1.2), de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada mediante Resolución 046-2015/SBN; por lo que recomienda a la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional La Libertad, DERIVAR al Consejo Regional La Libertad, el expediente administrativo de bienes muebles dados de baja propuestos para donación, de conformidad con lo prescrito en el inciso i), del Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a fin de que se autorice la donación de estos bienes a favor de la entidad pública solicitante, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, y Directiva N° 001-2015/SBN, posterior a ello se elaborará la Resolución de donación y el acta de entrega – recepción.

Que, habiéndose revisado y evaluado el expediente administrativo que contiene la solicitud de donación de setenta (70) bienes muebles dados en afectación en uso con Resolución Gerencial Regional N° 002-2014-GRLL-GGR/GRA de fecha 10 de enero de 2014, Resolución Gerencial Regional N° 003-2014-GRLL-GGR/GRA de fecha 10 de enero de 2014, y Resolución Gerencial Regional N° 014-2014-GRLL-GGR/GRA de fecha 18 de febrero de 2014, y dados de baja aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 099-2019-GR-LL-GGR/GRA de fecha 24 de junio de 2019; propuestos para donación, se adjunta el cuadro que contiene las características y detalle técnico de acuerdo al registro de la base de datos de bienes codificables de la Subgerencia de Gestión Patrimonial, para proceder con el acto de disposición correspondiente; en virtud del cuerpo legal en referencia.

El Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los Artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad, aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR; demás normas complementarias, el Pleno del Consejo Regional ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la Transferencia a título gratuito, mediante la modalidad de Donación, de setenta (70) bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional La Libertad dados en afectación en uso con las siguientes Resoluciones: Resolución Gerencial Regional N° 002-2014-GRLL-GGR/GRA de fecha 10 de enero de 2014, Resolución Gerencial Regional N° 003-2014-GRLL-GGR/GRA de fecha 10 de enero de 2014, y Resolución Gerencial Regional N° 014-2014-GRLL-GGR/GRA de fecha 18 de febrero de 2014, y dado de baja aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 099-2019-GR-LL-GGR/GRA de fecha 24 de junio de 2019, a favor de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 81764 - "LA CANTERA" - VIRGEN DEL SOCORRO - DISTRITO DE HUANCHACO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO Y REGIÓN LA LIBERTAD**; conforme





GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



a la siguiente descripción:

Nº	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL	DETALLE TÉCNICO					ESTADO	CUNTA	VALOR DE ADQUISICIÓN	DEPRECIACIÓN ACUM. (S/) AL 30 ABRIL DE 2019	VALOR NETO (S/)	CAUSAL DE BAJA
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	AÑO						
1	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	112279700365	MIRAY	VMP-17	BLANCO HUMO	S/SERIE	2009	MALO	9105.0301	135			ESTADO DE EXCEDENCIA
2	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	112279700367	MIRAY	VMP-17	BLANCO HUMO	S/SERIE	2009	MALO	9105.0301	135			ESTADO DE EXCEDENCIA
3	ESTABILIZADOR	462252150215	MICROPOWER	MP-1000A	PLOMO	43771-010	2001	MALO	9105.0301	276.03			ESTADO DE EXCEDENCIA
4	ESTABILIZADOR	462252150222	ELECTROLINE	S/MODELO	BLANCO/HUMO	S/SERIE	1999	MALO	9105.0301	382.11		1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA
5	ESTABILIZADOR	462252150306	HOLDING LEVEL	FES-10	NEGR O	156429	2006	MALO	1503.020904	1	0.00	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA
6	ESTABILIZADOR	462252150327	FASE	FES-10	BLANCO HUMO	5026477	2006	MALO	1503.020904	1	0.00	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA
7	ESTABILIZADOR	462252150415	OMEGATECH	S/MODELO	NEGR O	163121	2008	MALO	1503.020904	80	79.00		ESTADO DE EXCEDENCIA
8	ESTABILIZADOR	462252150447	FASE	FES-10	PLOMO	9028522	2009	MALO	9105.0301	109		1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA
9	ESTABILIZADOR	462252150519	FASE	FXE-1000-N	NEGR O	9102473	2009	MALO	1503.020904	110	109.00	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA
10	ESTABILIZADOR	462252150566	SAKURA POWER	S/MODELO	NEGR O	3459	2009	MALO	1503.020904	110	109.00		ESTADO DE EXCEDENCIA
11	ESTABILIZADOR	462252150590	FASE	FES-10	PLOMO	10048176	2010	MALO	9105.0301	91		1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA
12	ESTABILIZADOR	462252150745	FASE	FES-10	PLOMO	10091568	2011	MALO	1503.020904	98.35	97.35	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA
13	MONITOR A COLOR	740877000165	SAMSONG	753s	CREMA	AQ17HX ARC 00539J	2002	MALO	1503.020301	693.87	692.87	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA
14	MONITOR A COLOR	740877000256	SAMSONG	793s	BEIGE	LE17 HXA X631775T	2004	MALO	1503.020301	550	549.00		
15	MONITOR A COLOR	740877000407	HP	S5500/RED	NEGR O	CNC 4410 WPQ	2008	MALO	9105.0303	208.11		1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA





GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



16	MONITOR PLANO	740881870139	HP	LE1901W	NEGR O	3CQ9352LVP	2009	MALO	1503.020301	550	549.00	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA
17	MONITOR PLANO	740881870144	SAMSONG	LS20CM-ZKFVA/PE	NEGR O	CM20H9LS825617X	2009	MALO	1503.020301	550	549.00		ESTADO DE EXCEDENCIA
18	***RATON ELECTRONICO - MOUSE	740886000447	GENIUS	GM-03022P	NEGR O	141636402791	2007	MALO	9105.0301	15			ESTADO DE EXCEDENCIA
19	***RATON ELECTRONICO - MOUSE	740886000467	GENIUS	GM-03022P	NEGR O	147296800051	2008	MALO	9105.0301	15			ESTADO DE EXCEDENCIA
20	***RATON ELECTRONICO - MOUSE	740886000546	GENIUS	GM-03022P	NEGR O	152035700197	2009	MALO	9105.0301	16.92			ESTADO DE EXCEDENCIA
21	***RATON ELECTRONICO - MOUSE	740886000558	MICRONICS	M318BU	NEGR O/PLATA	M0809001048	2008	MALO	9105.0301	24		1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA
22	***RATON ELECTRONICO - MOUSE	740886000685	HP	M-SBF96	PLATA/NEGR O	FB7330AN3WO11MU	2009	MALO	1503.020301	20	19.00	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA
23	***RATON ELECTRONICO - MOUSE	740886000731	HP	SCROLL	NEGR O/PLATA	FB7330AN3X908WB	2010	MALO	1503.020301	28.4	27.40		ESTADO DE EXCEDENCIA
24	***RATON ELECTRONICO - MOUSE	740886000737	GENIUS	GM-050008P	NEGR O	125060406790	2010	MALO	9105.0301	20		1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA
25	***RATON ELECTRONICO - MOUSE	740886000756	HP	M-UAE96	NEGR O/PLATEADO	FATSK0KDRZ6RN6	2010	MALO	1503.020301	20	19.00		ESTADO DE EXCEDENCIA
26	***RATON ELECTRONICO - MOUSE	740886000766	HP	M-SBF96	NEGR O	S/SE RIE	2013	MALO	9105.0303	20			ESTADO DE EXCEDENCIA
27	TECLADO - KEYBOARD	740895000511	GENIUS	K645	NEGR O	ZM7A07020926	2008	MALO	9105.0301	30		1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA
28	TECLADO - KEYBOARD	740895000575	BENQ	100-P	NEGR O	9JP1MPD48SBE231775B0	2002	MALO	1503.020301	1	0.00	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA
29	TECLADO - KEYBOARD	740895000739	HP	KB-0316	PLATA/NEGR O	BC3370GVBWQ35G	2009	MALO	1503.020301	45	44.00	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA
30	TECLADO - KEYBOARD	740895000748	HP	KB-0316	PLATA/NEGR O	BC3370GLUW84UN	2009	MALO	1503.020301	45	44.00	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA
31	TECLADO - KEYBOARD	740895000752	HP	KB-0316	PLATA/NEGR O	BC3370GVBWQCTC	2009	MALO	1503.020301	45	44.00	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA





GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



32	TECLADO - KEYBOARD	74089500827	LOGITECH	Y-U0009	NEGR O	PID: SC024C5	2010	MALO	1503.020301	45	44.00		ESTADO DE EXCEDENCIA
33	TECLADO - KEYBOARD	74089500840	IBM	KB-0225	NEGR O	1S32P51200058429B	2010	MALO	9105.0301	118.93		1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA
34	TECLADO - KEYBOARD	74089500972	LENOVO	KU-0225	NEGR O	860689	2011	MALO	1503.020301	56.2	55.20		ESTADO DE EXCEDENCIA
35	TECLADO - KEYBOARD	74089501179	GENIUS	K639	NEGR O/BLANCO H U	S/SE RIE	2013	MALO	9105.0301	25		1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA
36	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	74089950220	PENTIUM IV	S/MOD ELO	BLANCO H UMO	L219A827-1106	2003	MALO	1503.020301	3637.41	3,636.41	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA
37	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	74089950232	COMPATIBLE	S/MOD ELO	BLANCO H UMO	S/SE RIE	2013	REGULAR	1503.020301	3983	3,982.00	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA
38	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	74089950233	S/MARCA	S/MOD ELO	BLANCO H UMO	S/SE RIE	2013	REGULAR	1503.020301	3881	3,800.00	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA
39	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	74089950242	COMPATIBLE	PENTIUM IV	BEIG	S/SE RIE	2003	MALO	1503.020301	3730.24	3,729.24	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA
40	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	74089950246	COMPATIBLE	S/MOD ELO	AZUL/P LATA	S/SE RIE	2003	MALO	1503.020301	3637.93	3,636.93	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA
41	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	74089950247	COMPATIBLE	S/MOD ELO	BEIGE/MORADO	S/SE RIE	2003	MALO	1503.020301	6109.9	6,108.90	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA
42	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	74089950248	COMPATIBLE	S/MOD ELO	BLANCO MORADO	S/SE RIE	2003	MALO	1503.020301	6109.9	6,108.90	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA
43	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	74089950258	COMPATIBLE	S/MOD ELO	PLOMO CLARO	S/SE RIE	2013	REGULAR	1503.020301	1200	1,199.00	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA
44	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	74089950259	COMPATIBLE	S/MOD ELO	CREMA	S/SE RIE	2004	MALO	1503.020301	5368.85	5,367.85	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA
45	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	74089950286	COMPATIBLE	S/MOD ELO	BLANCO H UMO	S/SE RIE	2013	REGULAR	1503.020301	3983	3,982.00	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA
46	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	74089950295	COMPATIBLE	S/MOD ELO	NEGR O/PLOMO	S/SE RIE	2005	MALO	1503.020301	1750	1,749.00	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA
47	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	74089950318	COMPATIBLE	S/MOD ELO	NEGR O	S/SE RIE	2005	MALO	1503.020301	4730	4,729.00	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA





GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



48	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899500323	COMPATIBLE	PENTIUM IV	NEGR O	S/SE RIE	2005	REGULAR	1503.020301	4730	4,729.00	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA
49	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899500340	COMPATIBLE	S/MOD ELO	NEGR O/PLATA	S/SE RIE	2005	MALO	1503.020301	4730	4,729.00	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA
50	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899500441	HP	DC 5000 MT	NEGR O/CROMO	MXJ 4510 6PQ	2008	MALO	1503.020301	1915.32	1,914.32	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA
51	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899500445	COMPATIBLE	S/MOD ELO	NEGR O/PLATA	S/SE RIE	2008	MALO	1503.020301	1649	1,648.00	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA
52	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899500489	COMPATIBLE	PENTIUM IV			2002	REGULAR	1503.020301	1	0.00		ESTADO DE EXCEDENCIA
53	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899500669	COMPATIBLE	S/MOD ELO	NEGR O	S/SE RIE	2009	MALO	9105.0301	280			ESTADO DE EXCEDENCIA
54	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899500670	COMPATIBLE	S/MOD ELO	NEGR O/PLATA	S/SE RIE	2009	MALO	9105.0301	280		1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA
	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899500721	ADVANCE	5430TBM	NEGR O	GD0 5010 4610 037	2010	MALO	1503.020301	1	0.00	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA
	ARCHIVADOR DE METAL	746403890081	S/MARCA	S/MOD ELO	PLOMO	S/SE RIE	1987	MALO	1503.020102	145.59	144.59		ESTADO DE EXCEDENCIA
57	ARCHIVADOR DE METAL	746403890171	S/MARCA	S/MOD ELO	VERDE	S/SE RIE	2009	MALO	9105.0303	75		1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA
	ESCRITORIO DE METAL	746437790517	S/MARCA	S/MOD ELO	PLOMO	S/SE RIE	2010	MALO	1503.020102	45	36.67	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA
59	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	112263860030	SAMSONG	S118PA	BLANCO	4078 41BD 1000 13	1995	MALO	1503.020901	800	799.00	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA
60	MODULO DE COMPUTADOR (OTROS)	746459830003	S/MARCA	S/MOD ELO	BEIG/N EGRO	S/SE RIE	2006	MALO	1503.020102	1	0.00		ESTADO DE EXCEDENCIA
61	MODULO DE COMPUTADOR (OTROS)	746459830013	S/MARCA	S/MOD ELO	NEGR O/NATURAL	S/SE RIE	2006	MALO	9105.0303	181.5		1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA
62	SILLA FIJA DE MADERA	746481190671	S/MARCA	S/MOD ELO	CAOBA	S/SE RIE	2010	MALO	1503.020102	6	4.17		ESTADO DE EXCEDENCIA
63	SILLA FIJA DE METAL	746481870139	S/MARCA	S/MOD ELO	PLOMO/NEGRO	S/SE RIE	1988	MALO	9105.0303	27			ESTADO DE EXCEDENCIA





GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



64	SILLA FIJA DE METAL	746481870300	S/MARCA	S/MODELO	PLOMO	S/SERIE	1997	MALO	9105.0303	27			ESTADO DE EXCEDENCIA
65	SILLA GIRATORIA DE METAL	746483900042	S/MARCA	S/MODELO	NEGR/PLOMO	S/SERIE	1997	MALO	9105.0303	59.19			ESTADO DE EXCEDENCIA
66	SILLON FIJO DE MADERA	746487290058	S/MARCA	S/MODELO	MARRON	S/SERIE	1986	MALO	9105.0303	124.12		1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA
67	SILLON FIJO DE MADERA	746487290203	S/MARCA	S/MODELO	MARRON	S/SERIE	1996	MALO	1503.020102	150.83	149.83		ESTADO DE EXCEDENCIA
68	SILLON FIJO DE METAL	746487970124	S/MARCA	S/MODELO	NEGR/OGRIS	S/SERIE	1988	MALO	9105.0303	128.29		1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA
69	SILLON GIRATORIO (OTROS)	746488310057	S/MARCA	PRETT	NEGR/O	S/SERIE	2008	MALO	1503.020102	260	259.00	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA
70	SILLON GIRATORIO (OTROS)	746488310395	S/MARCA	S/MODELO	NEGR/O	S/SERIE	2012	MALO	1503.020102	380	240.03		ESTADO DE EXCEDENCIA

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Gobernador Regional del Gobierno Regional La Libertad, a otorgar y suscribir la documentación necesaria a fin de llevar a cabo dicha Donación de los setenta (70) bienes muebles dado de baja, teniendo en consideración el párrafo precedente y las normas vigentes sobre bienes estatales.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo Regional a las unidades orgánicas correspondientes del Gobierno Regional de La Libertad.

ARTICULO CUARTO.- DIFUNDIR, el presente Acuerdo en el Portal Web Institucional del Gobierno Regional La Libertad.

POR TANTO,
Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
N° B°
* SEC. DEL CONSEJO REGIONAL



CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD

Dr. DAVID OSVALDO CALDERÓN DE LOS RÍOS
Presidente

Reg. Doc. 05565529
Reg. Exp. 04420385